

FIRMADO POR
La persona interesada
SORITO VLC S.L.
24/03/2026

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA EMPRESA SORITO VLC S.L. PARA FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS

En Sagunto, a 23 de marzo de 2026

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don Darío Moreno Lerga, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO, con CIF nº P462220F y domicilio en la calle Autonomía nº 2 de Sagunto, actuando en nombre y representación de éste en virtud de las atribuciones que por razón de su cargo tiene conferidas por acuerdo plenario de fecha quince de junio de dos mil diecinueve.

Y DE OTRA: Don [REDACTED] en calidad de apoderado de la empresa SORITO VLC S.L., con domicilio social en y CIF B02969920.

Los aquí reunidos según intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de presente Acuerdo y, al efecto,

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Sagunto, a través de su Departamento de Promoción Económica, tiene como objetivos fundamentales de su actuación: potenciar la generación de empleo del municipio, desarrollar todas las acciones necesarias para fomentar la empleabilidad e inserción laboral de la ciudadanía de Sagunto y, consecuentemente, aumentar el bienestar ciudadano, potenciar el papel de Sagunto en el sistema urbano de la Comunidad Valenciana y mejorar la competitividad del tejido productivo local.

II. Que para conseguir estos fines aplica una estrategia de desarrollo que busca agilizar y modernizar las políticas de empleo y formación, y fomentar el espíritu empresarial para contribuir a un mayor dinamismo económico y social del territorio. Así se concede una gran importancia a la formación y a las políticas activas de empleo como medio para dotar de la cualificación necesaria a las personas desempleadas y que puedan acceder con mejores perspectivas al mundo laboral.

III. Que entre las líneas básicas de actuación del Ayuntamiento de Sagunto está el contacto permanente con los colectivos sociales y los agentes económicos, tanto del

FIRMADO POR
El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
24/03/2026

FIRMADO POR

La persona interesada
SORITO VLC SL
24/03/2026

FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
24/03/2026

municipio como de toda la comarca del Camp de Morvedre, para poder realizar una oferta de servicios adaptada a las necesidades reales de la población.

IV. Que SORITO VLC S.L. comenzó a operar el 1 de enero de 2021, fruto la constitución por fundación simultánea de dos mercantiles, denominadas SORITO ALBIR S.L. y SWEETROOMS SL., a través de escritura pública nº 1997 de fecha 22 de diciembre de 2020, en la que se aprueban sus estatutos. La misma tiene como objeto social, según su artículo 2 de sus Estatutos, la actividad hotelera, la adquisición, tenencia, explotación, promoción, comercialización, desarrollo y cesión, por cualquier título de establecimientos hoteleros, de restauración y turísticos, y cualquier otros destinados a actividades relaciones con el turismo, el ocio, el esparcimiento o recreo, en cualquiera de las formas establecidas en derecho. La adquisición, tenencia, explotación, gestión, comercialización y cesión, por cualquier título, de toda clase de bienes y servicios destinados a establecimientos e instalaciones turísticas y hoteleras, así como a cualquier actividad de ocio y esparcimiento o recreo.

El CNAE de la actividad principal de la sociedad es el número 5510, consistente en la provisión de alojamiento temporal.

Posteriormente por escritura pública de adquisición de la condición unipersonal, cese y nombramiento de administración, cambio de domicilio y aumento de capital social nº 1389 de fecha 25 de julio de 2022, se nombra a D. [REDACTED] como administrador único y se establece como domicilio en Avenida Raval número 26 de Massamagrell (CP. 46130).

En consecuencia, SORITO VLC S.L., se presenta como una empresa consolidada en el sector hotelero, siendo la propietaria y gestora del Hotel Barú, de 4 estrellas, adquirido por la misma en julio de 2022, bajo la marca Els Arenals, situado en la calle Felisa Longas nº 1 de Sagunto, dedicado íntegramente a la única actividad de la compañía y que comprende dos ramos, el alojamiento y restauración-eventos.

V. SORITO VLC S.L., cuenta actualmente con una capacidad de 58 habitaciones, con la ampliación de un nuevo edificio en la parcela adyacente, se prevé aumentar a 98 habitaciones e instalaciones de ocio, con una superficie construida de 6.233,82 metros.

En este edificio, se aprecia la originalidad del concepto, siendo único en la provincia de Valencia, ya que permite una demanda diferente y complementaria a la actual, tanto para el público nacional e internacional que busque un concepto único frente al mar.

VI. SORITO VLC. SL., cuenta actualmente con 58 habitaciones, con la ejecución del proyecto, se pretende una ampliación del complejo hotelero que conlleva:

FIRMADO POR

La persona interesada
SORITO VLC SL
24/03/2026

Nº de habitaciones: 98.

Nº de plazas: 196.

Superficie construida: 6.233,82 m².

Oferta complementaria: Piscina principal, solárium, 15 piscinas privadas en habitaciones. Bar/cafetería.

Instalaciones/maquinaria relevante:

- Paneles solares.
- Equipos mecánicos energéticamente eficientes con sistemas de control inteligentes.
- Áreas verdes con automatización de riesgos.
- Ascensores inteligentes.
- Sistema de video vigilancia.
- Wifi, telefonía y telecomunicaciones.
- Sistema de clonación salina.

Por otra parte, se trata de una empresa comprometida con la economía de su entorno, por lo que presenta un resumen de los incentivos regionales que inciden en la gestión económica, promoción empresarial y políticas de desarrollo regional, en el que afirma que la ejecución de ampliación del hotel supone una ampliación del número de empleados en **16 personas**. Este aumento del empleo se da principalmente entre la población de Sagunto, puesto que la ubicación en la que se encuentra el hotel, sin transporte público, hace que los empleados que atrae suelen ser de la propia ciudad.

La actividad contribuye al desarrollo económico local de varias maneras:

- Ejecución de una inversión superior a 3.422.643 € realizada por empresas del entorno.
- Atracción a la ciudad de más de 10.000 nuevos huéspedes anuales (40 hab x 2 pax/hab x 365 días x 75% ocupación /2 noches estancia media) cuyo gasto medio diario es de 139 € por persona que se repercuten en el pago de la estancia, comidas, compras y combustibles de la ciudad.
- Aumento de los impuestos anuales en IBI e IAE;
- Aumento del empleo.

FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
24/03/2026

FIRMADO POR

La persona interesada
SORITO VLC SL
24/03/2026



NIF: P4622200F

En su virtud, las partes formalizan el presente Acuerdo Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto y finalidad del convenio

El objeto del presente convenio es fijar las acciones de colaboración entre las partes que conduzcan al fomento de la formación y el empleo, diseñando nuevas herramientas que permitan la consecución de dicho objetivo.

Segunda.- Ámbito de aplicación

Que, con el fin de satisfacer la demanda de empleo y la integración del personal, las partes acuerdan colaborar en los trabajos que ayuden a implementar el proceso de selección, sobre la base de las siguientes acciones:

- Análisis de puestos de trabajo necesarios.
- Determinación de los perfiles profesionales pertinentes.

Tercera. - Obligaciones de la Empresa

SORITO VLC S.L. se compromete, en beneficio del interés público local a:

1. Tener en cuenta los currículums aportados por el departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Sagunto (Agencia de Colocación nº 100000275), en el proceso de selección de la futura plantilla de la empresa, ajustándose a los requisitos del puesto de trabajo.

2. A los efectos previstos en el apartado 4º del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal, SORITO VLC S.L. se compromete a que su Proyecto y el empleo generado se ajuste a los siguientes compromisos:

a) La empresa se compromete a crear en las nuevas instalaciones, para las que realiza la solicitud de interés especial y bonificación del ICIO, un total de 16 puestos de trabajo.

El perfil de los puestos de trabajo es: (i) personal de restaurante: manager, cocineros y camareros de las diferentes categorías (nivel primero a cuarto) especificadas en convenio colectivo; (ii) personal del departamento de camareros/as de piso (niveles segundo a cuarto); (iii) personal de recepción (niveles segundo a cuarto).

FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
24/03/2026

FIRMADO POR

La persona interesada
SORITO VLC SL
24/03/2026

FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
24/03/2026

b) El número concreto de puestos de trabajo a que se refiere el apartado a), que serán personas trabajadoras en situación de desempleo empadronados en el municipio de Sagunto será de, al menos, **9 personas**.

c) Habrá un incremento en la bonificación del ICIO del 5% adicional si, al menos un tercio de los contratos indefinidos realizados, lo son con trabajadores en situación de desempleo que pertenezcan a cualquiera de los siguientes colectivos: personas que se encuentren en situación de desempleo durante dos años o más, mujeres, mayores de 45, menores de 25 años, personas con minusvalía igual o superior al 33% o discapacidad siendo, en este caso, el porcentaje de trabajadores contratados perteneciente a estos colectivos de un 40%.

d) El perfil y categoría profesional de los puestos de trabajo a que se refiere el apartado a) será diverso, dado el elevado número de nuevas contrataciones, y se concretará en cada caso en función de las necesidades productivas.

e) El compromiso de que los contratos serán indefinidos.

f) El compromiso de que la duración del cómputo de los contratos comprometidos como objeto de esta bonificación se mantendrá durante un mínimo de 2 años desde el inicio de la actividad de la ampliación. En el caso de salida de uno de estos trabajadores, la empresa se compromete a la sustitución del mismo por otro trabajador con requisitos iguales o similares.

g) Asimismo, se compromete a justificar documentalmente la contratación, para lo cual deberá aportarse para cada ejercicio una relación de todos los trabajadores contratados donde se indicará: nombre y apellidos, NIF, número de afiliación a la Seguridad Social y fecha de inicio de prestación de los servicios.

h) Indicación del número de trabajadores existente en la empresa antes de la solicitud de licencia de obras.

3. El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de 3 meses a contar desde el inicio de la actividad de la ampliación. A tal efecto, se entenderá por fecha de inicio de actividad, la fecha en que se haya producido la apertura al público del edificio de 40 habitaciones de nueva construcción, prevista para el 1 de abril de 2027.

Presentada la documentación justificativa, el departamento de Promoción Económica emitirá un informe sobre el cumplimiento, a la vista del cual el Ayuntamiento, o bien elevará a definitiva la bonificación provisional, o bien liquidará las diferencias que corresponda, con intereses de demora.

FIRMADO POR

La persona interesada
SORITO VLC SL
24/03/2026

4. El cómputo de las nuevas incorporaciones se efectuará mediante la diferencia entre el número de trabajadores existentes en la empresa, antes de la solicitud de la licencia de obras, y el número de trabajadores existentes en la empresa después del inicio de la actividad, previsto para el 1 de abril de 2027.

6. Informar a los trabajadores de la comunicación de sus datos al Ayuntamiento de Sagunto, de conformidad con la legislación aplicable. Como la comunicación de datos de los trabajadores al Ayuntamiento supone el tratamiento de datos personales, la empresa contratante Sorito VLC, S.L. deberá informar a las nuevas contrataciones de la comunicación de sus datos al Ayuntamiento a los efectos de dar cumplimiento a este acuerdo de colaboración para la promoción del empleo.

Cuarta.- Obligaciones Ayuntamiento

El AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO facilitará a las empresas los mecanismos de los que pueda disponer para agilizar las acciones previstas en el presente acuerdo de colaboración y, a través de su departamento de Promoción Económica e Industrial, realizar las actuaciones pertinentes para facilitar la ocupación de las personas desempleadas del municipio en la actividad mencionada.

Otorgará, con carácter provisional, la declaración de especial interés y la correspondiente bonificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, a la espera del cumplimiento íntegro del presente acuerdo, así como lo estipulado en la citada ordenanza.

Quinta.- Supervisión e informe de resultados

Durante la vigencia del presente convenio, las partes se podrán reunir anualmente al objeto de elaborar un informe con los resultados obtenidos a resultas de la presente colaboración.

Sexta.- Vigencia del Acuerdo

El presente Acuerdo Marco de Colaboración, que entrará en vigor el mismo día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local, se suscribe al amparo de lo previsto en el art. 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante en la materia, vinculando sus estipulaciones a las partes con base en la legalidad, oportunidad, conveniencia y posibilidad de las soluciones que en él se contienen.

Séptima.- Extinción del Acuerdo

FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
24/03/2026



FIRMADO POR

La persona interesada
SORITO VLC SL
24/03/2026



NIF: P4622200F

Promoción Económica

Expediente 2642912M

El Acuerdo se extinguirá por el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora o, en su defecto, en lo que se establezca en el Convenio que la empresa suscriba con el Ayuntamiento, y dará lugar a la pérdida de la bonificación y a la consiguiente liquidación de la cuota previamente bonificada, con el interés de demora que corresponda por parte de los servicios municipales.

Octava. - Jurisdicción competente

Las partes, para cualquier cuestión derivada del presente Acuerdo, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Valencia.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman por triplicado este documento y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Sagunto:

Por la empresa:



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
24/03/2026